

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00259
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ EDUARDO BARRIGA PASCAGAZA

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls 39 a 41 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ